JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación:	No. 2016-00360
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	RUBEN DARIO RUEDA AGUILAR
Demandado:	COLPENSIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **catorce (14) de febrero de 2018 a las once de la mañana (11:00 a.m.).**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ